

RADICADO No. 2018-00109-00

PROCESO: EJECUTIVO POR DE SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: MARIA YANETH RIOS DE JIMENEZ
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO DIAZ Y OTROS
APODERADO: MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ

Al despacho del señor juez, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).
Favor proveer.

La sria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE ORALIDAD ARAUCA

Arauca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición formulada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, y habiéndose decretado el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **410-1229**, ubicado en la carrera 15 No. 18 – 71 del Municipio de Arauca, de propiedad de **CARLOS ALFONSO DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.650.209**, para tal fin se comisiona al Alcalde Municipal de Arauca, con amplias facultades inclusive la designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia y fijar los gastos provisionales los cuales no puede superar el monto señalado por el acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en el artículo 595 del C.G.P.

La autoridad comisionada de indicar si o no linderos del inmueble objeto de la cautela coincide con los escrito en la escritura o acto administrativo que dio origen a la matrícula inmobiliaria antes descritas. Además debe indicar claramente en el acta respectiva sí o no gastos asignados al secuestre son cancelados en el acto por parte interesada.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar asignado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), adviértele que debe rendir informe mensual de su gestión ante este Juzgado so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme el numeral 7º del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se enviara el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ